

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" 90 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Administración Local

Clasificación general de plazas de Interventores, Depositarios de Fondos y Directores de Bandas de Música, de las Corporaciones Locales de la provincia.

INTERVENCIONES DE FONDOS CON EXPRESION DE CATEGORIA Y SUELDO BASE:

- Diputación provincial, 1.^a, pesetas 36.000
- Aller, 2.^a, 28.800
- Avilés, 1.^a, 28.800
- Cangas de Narcea, 4.^a, 28.800
- Cangas de Onís, 5.^a, 27.000
- Carreño, 5.^a, 27.000
- Castrillón, 4.^a, 27.000
- Colunga, 5.^a, 21.600
- Cudillero, en Mancomunidad voluntaria con Pravia, 4.^a, 32.000
- Gijón, 1.^a, 36.000
- Grado, 3.^a, 27.000
- Langreo, 1.^a, 31.500
- Laviana, 3.^a, 27.000
- Lena, 3.^a, 27.000
- Luarca, 3.^a, 28.800
- Llanera, 4.^a, 27.000
- Llanes, 3.^a, 28.800
- Mieres, 1.^a, 31.500
- Navia, 5.^a, 27.000, nueva (2)
- Noreña, 5.^a, 18.000
- Oviedo, 1.^a, 36.000
- Parres, 5.^a, 27.000, nueva (1)
- Piloña, 4.^a, 27.000
- Pravia, en Mancomunidad voluntaria con Cudillero, 4.^a, 32.000
- Ribadesella, 5.^a, 21.600
- Salas, 4.^a, 27.000
- San Martín del Rey Aurelio, 2.^a, 28.800
- Siero, 2.^a, 36.000 (3)
- Tineo, 3.^a, 28.800
- Villaviciosa, 3.^a, 28.800

(1) Secretaría adjudicada en propiedad, en titular, no hizo uso de su derecho a dejar en suspenso la creación de la plaza.

(2) Secretaría vacante en la actualidad.

(3) Resolución Dirección General, de fecha 19 de mayo de 1959.

Esta clasificación una vez firme, tendrá efectos económicos a partir de 1.^o de enero de 1960.

DEPOSITARIAS DE FONDOS CON EXPRESION DE CATEGORIA Y SUELDO BASE:

- Diputación provincial, 1.^a, pesetas 32.000
- Allande, 5.^a, 24.000 nueva (2)
- Aller, 2.^a, 25.600
- Avilés, 1.^a, 25.600
- Cangas de Narcea, 4.^a, 25.600
- Cangas de Onís, 5.^a, 24.000
- Carreño, 5.^a, 24.000
- Castrillón, 4.^a, 24.000
- Colunga, 5.^a, 19.200
- Gijón, 1.^a, 32.000
- Grado, 3.^a, 24.000
- Langreo, 1.^a, 28.000
- Laviana, 3.^a, 24.000
- Lena, 3.^a, 24.000
- Luarca, 3.^a, 25.600
- Llanera, 4.^a, 24.000, nueva (2)
- Llanes, 3.^a, 25.600
- Mieres, 1.^a, 28.000
- Noreña, 5.^a, 16.000
- Oviedo, 1.^a, 32.000
- Parres, 5.^a, 24.000, nueva (2)
- Piloña, 4.^a, 24.000
- Pravia, 5.^a, 24.000 nueva (2)
- Ribadesella, 5.^a, 19.200
- Salas, 4.^a, 24.000
- San Martín del Rey Aurelio, 2.^a, 25.600
- Siero, 2.^a, 32.000 (1)
- Tineo, 3.^a, 25.600
- Villaviciosa, 3.^a, 25.600

(1) Resolución Dirección General, de fecha 29 de mayo de 1959.

(2) No existe funcionario, en propiedad, con más de cinco años de servicios en la Depositaria.

Esta clasificación una vez firme, tendrá efectos económicos, a partir de 1.^o de enero de 1960.

DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA

- Diputación provincial: Categoría 1.^a, clase 2.^a, sueldo base: 25.000 pesetas (1).
- Avilés, Categoría 1.^a, Clase 1.^a, Sueldo Base: 30.000 pesetas.
- Cangas de Narcea, Categoría 2.^a, Clase 4.^a, Sueldo Base: 18.000 pesetas.
- Langreo, Categoría 1.^a, Clase 1.^a, Sueldo Base: 30.000 pesetas.
- Mieres, Categoría 1.^a, Clase 1.^a, Sueldo Base: 30.000 pesetas.
- San Martín del Rey Aurelio, Categoría 1.^a, Clase 2.^a, Sueldo Base: 25.000 pesetas.

(1) Apartado 2, artículo 210 del Reglamento.

Esta clasificación una vez firme, tendrá efectos económicos a partir de 1.^o de enero de 1960.

Lo cual se publica, a efectos de la debida información y reclamaciones por escrito, a entablar, en su caso, por las Corporaciones, los funcionarios afectados o cualquier interesado legítimo, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en este periódico oficial, las que se presentarán en este Servicio.

Oviedo, 4 de diciembre de 1959. El Jefe de la Sección, José María Gota Gállego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Dn Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don José Fernández Escobedo, en nombre y representación de don Teodoro Rojo Herrero, mayor de edad, viudo, Agente Comercial y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Saturnino Escobedo y González Albesú, contra don Angel Molina Núñez, mayor de edad, industrial y vecino de Blanca (Murcia), representado por los Estrados del Juzgado por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Fernández Escobedo, en nombre de don Teodoro Rojo Herrero, debo de condenar y condeno al demandado don Angel Molina Núñez, a satisfacer al actor la cantidad de diez mil pesetas que le reclama, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado don Angel Molina Núñez, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Murias Travieso.

DE POLA DE SIERO

Como Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero,

A medio de la presente cédula y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, en juicio de faltas nú-

mero ciento ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles,

Notifico, y hago saber, al penado Manuel Díaz Panicles, que la tasa de costas practicada en dicho asunto importa la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas, de lo que se le da vista por término de tres días; y, para el caso de que no sea impugnada, se le requiere de pago de la referida suma, así como para que se constituya en arresto con el fin de extinguir el de dos días como sustitutivo de la multa impuesta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Siero, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 quedan expuestos al público, durante quince días hábiles, el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos y el especial de la Recaudación de Contribuciones del Estado para 1960, aprobados en sesión plenaria de siete del corriente mes; a los efectos del artículo 189 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 9 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA 2.ª DE OVIEDO

Don Antonio Suárez Magadán, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica correspondientes a los años 1958 y 1959, he dictado con fecha 7 de diciembre de 1959 la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en

el Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen los inmuebles.

Los contribuyentes a que se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan, con expresión del número del recibo, nombre de los contribuyentes y domicilio que figura:

176, Herederos de Emilio Mangas Fernández, de Ferreros.

399, Benjamina Fernández Miranda, de Palomar.

505 Jesús Álvarez Bobes, de Pereda.

507, Armando Álvarez Cuesta, de Pereda.

517, Enriqueta Álvarez Valle, de Pereda.

504, Estanislao Álvarez Boyes, de Pereda.

618, José Rodríguez Álvarez, de Pereda.

656, Herederos de Eulogio Alonso Villanueva, de Tellego.

668, Ramira Areces Iglesias, de Tellego.

709, María Fernández Sáinz, de Tellego.

711, Fernando Fernández Vigil, de Tellego.

733, Elvira González Martínez, de Tellego.

736, Soledad González Martínez, de Tellego.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en la forma prevista por dicho Estatuto de Recaudación.

En Las Regueras, a 7 de diciembre de 1959.—El Recaudador.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Examinada la petición presentada en esta Delegación de Industria con fecha 5 de febrero pasado por la que don Federico Palacios y don Joaquín Mañana solicitan autorización para transformar su industria de reparaciones mecánicas en construcciones metálicas, a base de la misma maquinaria ya existente y que al dorso se expresa, este Organismo haciendo uso de sus atribuciones y de conformidad con lo

prevenido en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, ha resuelto autorizar lo solicitado, tomándose nota de esta modificación en el Registro del Censo e Inspección Industrial de esta Delegación.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 1 de diciembre de 1959. El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Don Federico Palacios y don Joaquín Mañana, Avenida de Italia número 24, La Felguera-Langreo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras-concesiones

Concejo de Lena

ANUNCIO

Don Jerónimo Alonso Carreño, vecino de Campomanes, solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por la margen izquierda de la carretera local de Campomanes al Puerto de la Cubilla, en su kilómetro 1 hectómetro 2.

El Proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada y en la Alcaldía de Lena.

Oviedo, 18 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Grandas de Salime las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término para la formación del nuevo Catastro fotográfico Parcelario.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante

un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 4 de diciembre de 1959. El Ingeniero Jefe provincial.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LAVIANA

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Se convoca a la asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1959, en el domicilio social de la misma, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar y tomar acuerdos en los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º Aprobación y examen del Presupuesto para el año 1960.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Informe sobre actividades y plan para el año 1960.

5.º Asuntos varios.

Se ruega la asistencia a todos los encuadrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pola de Laviana, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Secundino García-Jove Lamuño.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SOMIEDO

Convocatoria

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Somiedo para el día 27 del corriente mes de diciembre a las diez y media en primera convocatoria, y a las once, en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y gastos para el ejercicio de 1960.

3.º Rendición de las cuentas de los ejercicios de 1958 y 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Pola de Somiedo, 2 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad.